

Concurso - oposición
para personas con discapacidad intelectual

**Celador/a
del Servicio de Salud
de Castilla-La Mancha**

Dirección General de Recursos Humanos

Guía informativa en lectura fácil



Guía informativa en lectura fácil

Adaptada y validada por Entorno Fácil – Servicio de accesibilidad cognitiva de Plena inclusión Castilla-La Mancha.

Edición revisada por la Dirección General de Recursos Humanos del SESCAM.

Este documento es una guía informativa en lectura fácil de la convocatoria de la Dirección General de Recursos Humanos del SESCAM.



¿Qué vas a encontrar en esta guía?

1. Información general

- ¿Qué es esta convocatoria?
- ¿Cuántas plazas hay?
- ¿Dónde puedes encontrar toda la información?

2. Normas generales

- ¿A qué y cómo te puedes presentar?

3. Requisitos

- ¿Qué requisitos debes cumplir para poder participar?
- ¿Cuándo debo tener los requisitos?
- ¿Cómo se demuestran los requisitos?

4. Solicitudes

- ¿Dónde puedes encontrar la solicitud?
- ¿Cómo puedes acceder a la solicitud?
- ¿De qué formas puedes hacer la solicitud?
- Si te equivocas al hacer la solicitud
¿cómo puedes hacer los cambios?
¿Quién utiliza los datos de las solicitudes?
- ¿Qué tienes que hacer si necesitas alguna adaptación para hacer el examen?

5. Plazo para presentar la solicitud

6. Pagos

7. Admisión de aspirantes

- ¿Cuándo y cómo sabes si puedes hacer el examen?
- ¿Dónde puedes encontrar el listado provisional?
- ¿Qué puedes hacer si estás en la lista provisional de no admitidos?
- ¿Cómo puedes presentar la subsanación?
- ¿Qué pasa si no presentas la subsanación o la documentación que acredite tu derecho a participar?
- ¿Cuándo y dónde se publican los listados definitivos de personas admitidas y excluidas?

8. Tribunales calificadoros

- ¿Quién se encarga de hacer el examen?
- ¿Pueden hacer el examen las personas que están en el Tribunal?
- ¿De qué se encarga el Tribunal?
- ¿Dónde puedo poner reclamaciones?

9. Proceso selectivo

- ✓ Examen o fase de oposición
 - ¿Cómo es el examen?
 - ¿Dónde será el examen?
 - ¿Cuándo será el examen?
 - ¿Cómo se corrige el examen?
 - ¿Cuándo llaman para hacer el examen?
 - ¿Qué pasa si no me presento al examen?
 - ¿Cuándo puedo pedir que me retrasen el examen?
 - ¿Quién aprueba y publica el temario del examen?
- ✓ Fase de concurso
 - ¿Cuándo tiempo tienes para presentar los documentos que demuestran tus méritos?

- ¿Quién valora los méritos?
- ¿Dónde se publica la lista
- con la valoración provisional de los méritos?
- ¿Cuál es el plazo para poner reclamaciones?
- ¿Cuántos puntos son el concurso?

11. Aprobados, destinos

y nombramientos

- ¿Cuándo se publica la lista con los aprobados?
- ¿Qué pasa si 2 personas tienen la misma puntuación?
- ¿Cómo se reparten las plazas?
- ¿Quiénes no tendrán plaza?
- ¿Qué documentación debes presentar si tienes opción a plaza?
- ¿Qué pasa si no presento la documentación?
¿Qué pasa si la documentación no es correcta?
- ¿Tengo que presentar la documentación si soy personal fijo?
- ¿Cuándo sabrás si te nombran personal estatutario fijo?
- ¿Cuándo te tienes que incorporar a la plaza que te ha tocado?
- ¿Qué pasa si no tomo posesión del destino?

12. Norma final

1. Información general

¿Qué es esta convocatoria?

Esta convocatoria es
para Grupo Auxiliar
de la Función Administrativa
de las Instituciones Sanitarias
del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.



Es una selección por concurso-oposición.

Es una selección
por el sistema general de acceso
de personas con discapacidad intelectual.

La Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha
dice que hay que convocar
un número de plazas
para personas con discapacidad intelectual.

Las plazas que se ofertan
y no se cubran con personas con discapacidad intelectual
se ofertarán en el sistema general de acceso
de personas con discapacidad general.

Cuando una persona con discapacidad
que se ha presentado por el sistema de acceso
de personas con discapacidad
supere los exámenes
pero no consiguiera plaza
pero su puntuación es más alta
que la conseguida
por una persona que se ha presentado
por el sistema general de acceso libre
será incluido por su orden de puntuación
en el sistema general de acceso libre.

¿Cuántas plazas hay?

Se convoca el proceso de selección para cubrir **3 plazas**.

¿Dónde puedes encontrar toda la información?

Toda la información sobre este proceso selectivo la puedes encontrar de 4 formas:

- En la página Web del Sescam.
<https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales>.
- En el apartado de publicaciones del tablón de anuncios de la página de Web de la Junta de Comunidades.
<https://www.jccm.es>.
- En el teléfono del Sescam: 900 25 25 25.
En el teléfono 012 si llamas desde Castilla-La Mancha.
También marcando el 925 27 45 52.
- En el correo electrónico:
selección.provision@sescam.jccm.es

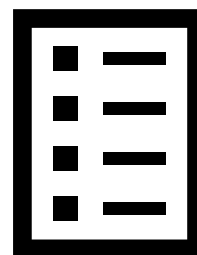
Esta información no obliga al Sescam ni da derechos a los participantes de este proceso selectivo.

2. Normas generales

¿A qué y cómo te puedes presentar?

Las personas solo se pueden presentar en alguno de estos 3 sistemas de acceso:

- Acceso libre.
- Acceso de personas con discapacidad.
- Acceso de personas con discapacidad intelectual.



Al rellenar la solicitud hay un espacio para marcar el sistema de acceso por el que vas a participar en esta convocatoria.

Si entras por el turno de acceso de personas con discapacidad o con discapacidad intelectual tienes que decir que tienes discapacidad.

Si alguna persona está tramitando para que le reconozcan una discapacidad intelectual y ha hecho la solicitud por el sistema de acceso libre o de discapacidad general puede pedir que se le pase al sistema de acceso de personas con discapacidad intelectual siempre que esté en el plazo de solucionar los errores.

Cuando termina este plazo ya no se puede cambiar el tipo de acceso.

El nombramiento da a las personas seleccionadas la condición de personal estatutario fijo.

Estas personas tendrán todos los derechos y los deberes que pone en el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. También tendrán los derechos y los deberes que pone en la legislación que se aplica al personal de las Instituciones Sanitarias del Sescam.

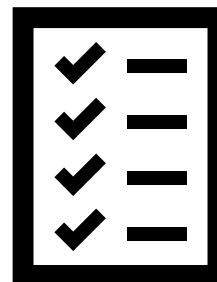
Todas las plazas pertenecen a la Institución Sanitaria correspondiente y el lugar de nombramiento será el Área de Salud o la Zona Básica de Salud.

3. Requisitos

¿Qué requisitos debes cumplir para poder participar?

Las personas que quieran ser admitidas en este proceso selectivo tienen que cumplir lo siguiente:

- Tener 16 años y no pasarte de la edad de jubilación.
- Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de un país de la Unión Europea.
También pueden participar personas que tengan el derecho a la libre circulación de trabajadores y trabajadoras con un acuerdo internacional aceptado legalmente en España.
El marido o la mujer de una persona de nacionalidad española o de un país de la Unión Europea siempre que no estén divorciados o separados legalmente.
También podrán participar con las mismas condiciones los hijos e hijas de menos de 21 años o mayores de 21 años dependientes.
- Tener la capacidad para hacer el trabajo.
- No haber sido separado o separada mediante un expediente disciplinario de ninguna Administración Pública.
Un expediente disciplinario es un castigo por haber cometido una falta en tu trabajo.



Tampoco puedes estar inhabilitado para el empleo o para un cargo público. Estar inhabilitado quiere decir que el juez ha tomado una decisión para que no puedas hacer tu trabajo. Las personas de países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o los que tenga el derecho de libre circulación de trabajadores tampoco podrán presentarse si les han quitado de la Administración Pública por sanción disciplinaria.

- No ser personal fijo de la Administración en una categoría parecida a la que se presenta en esta convocatoria.
- No estar condenado por ningún delito contra la libertad sexual.
- Tener el título de el de Graduado Escolar, Si el título lo has conseguido en el extranjero el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier órgano de la Administración lo tiene que reconocer.
- Tener reconocido un grado de discapacidad intelectual igual o más del 33 por ciento.

¿Cuándo debo tener los requisitos?

Todos los requisitos escritos en el apartado anterior los debes tener antes de que termine el plazo de presentaciones de solicitudes. Estos requisitos los debes mantener durante todo el proceso y hasta que tomes posesión de la plaza.

¿Cómo se demuestran los requisitos?

Antes de tomar posesión de la plaza debes demostrar que cumples todos los requisitos.

El Sescam comprobará todos los datos que entregues. Puedes no aceptar que el Sescam revise esa información. Si durante el proceso de selección hay dudas por si no cumples con algún requisito te podrán pedir que demuestres que cumples ese requisito.

Si la Dirección General del Sescam considera que una persona no ha demostrado que cumple algún requisito quedará fuera de la lista.

4. Solicitudes

¿Dónde puedes encontrar la solicitud?

Puedes encontrar la solicitud en estos 2 enlaces:

- <https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales>
- <https://www.jccm.es>



¿Cómo puedes acceder a la solicitud?

Puedes acceder a la solicitud con una aplicación informática. En la aplicación informática te tienes que registrar como usuario y te dará una contraseña.

¿De qué formas puedes hacer la solicitud?

Puedes presentar y registrar la solicitud de 2 formas:

1. **Solicitud electrónica.**

La solicitud electrónica se hace por internet con el ordenador. Te puedes descargar e imprimir el documento de solicitud. En el documento de solicitud está el número de registro.

Este documento vale como un justificante para el examen.

1. **Solicitud que se rellena por internet pero se firma y registra en persona.**

Si eliges esta opción tienes que rellenar la solicitud

en el ordenador
y después imprimirla 2 veces.
Una vez que has rellenado
y firmado la solicitud
la puedes presentar de 2 formas:

- En cualquier registro de los que aparece en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En las oficinas de Correos.
Si lo presentas en una oficina de Correos deja el sobre abierto para que el funcionario de correos pueda poner fecha y sello a tu solicitud antes de ser certificado.

Los datos que escribas en la solicitud son los que se tendrán en cuenta para esta convocatoria.

Si has presentado varias solicitudes solo valdrá la última solicitud que presentes.

Si te equivocas al hacer la solicitud ¿cómo puedes hacer los cambios?

Una vez que presentes la solicitud por Internet o en persona no puedes hacer cambios ni corregirla.

Si tienes que hacer cambios
tienes que hacer una solicitud nueva
o pedir que se cambien tus datos
con un escrito.

El escrito lo tienes que enviar
a esta dirección:
Dirección General de Recursos Humanos del Sescam,
Avda. Río Guadiana, número 4,
Código Postal 45071
de Toledo.

Los cambios los tienes que hacer
en el plazo que hay para presentar la solicitud.

¿Quién utiliza los datos de las solicitudes?

La Dirección General de Recursos Humanos
del Servicio de Salud
de Castilla-La Mancha
es la responsable de utilizar los datos de las solicitudes
para los procesos de selección.

Si quieres participar en el proceso selectivo
debes rellenar estos datos.

Cuando das estos datos
le das permiso a la Administración
para que publique tus datos
en la página Web
y en otros medios de difusión.

**¿Qué tienes que hacer
si necesitas alguna adaptación
para hacer el examen?**

Si necesitas una adaptación
para hacer el examen
tienes que decir
en los recuadros de la solicitud:

- el grado de discapacidad que tienes,
- la adaptación de tiempo que necesitas,
- la adaptación de medios que necesitas.

Las adaptaciones de tiempo
y las adaptaciones de medios
las acuerda el Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador
dirá las adaptaciones de tiempo
y las adaptaciones de medios
que se van a hacer.

Estas adaptaciones se publicarán
por los menos 10 días hábiles antes
de que se haga el examen.

Los días hábiles son los lunes,
martes,
miércoles,
jueves
y viernes
que no sean festivos.

<p>Días Hábiles. Sería los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.</p>
--

El Tribunal Calificador dirá
cómo será la adaptación de tiempo
según los criterios generales
para adaptar tiempos
en los procesos selectivos
para personas con discapacidad.

¿Qué tienes que hacer para demostrar que tienes discapacidad intelectual?

El grado y el tipo de discapacidad lo comprueba el órgano que convoca cuando ha sido reconocido en Castilla-La Mancha.

Si no quieres que el órgano que convoca compruebe estos datos, debes adjuntar esa información junto con la solicitud.

Si el grado y tipo de discapacidad te lo han reconocido en otro lugar que no esté en Castilla-La Mancha debes adjuntar la tarjeta o el Certificado de discapacidad y el Dictamen Técnico Facultativo junto a la solicitud.

5. Plazo para presentar la solicitud

La convocatoria se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Una vez que se publique esta convocatoria hay un plazo máximo de **3 meses** para que se publique la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y se abra el plazo para presentar solicitudes.

Para **presentar las solicitudes tienes 1 mes de plazo.**

Este mes empieza a contar el día siguiente de publicar la Resolución.

Si no presentas la solicitud en el tiempo que hay para presentarla o de la forma que tienes que presentarla no puedes participar en este concurso-oposición.

6. Pago para hacer el examen

Las personas que tienen reconocida una discapacidad del 33 por ciento o más del 33 por ciento no tienen que pagar para hacer el examen.

El grado de discapacidad lo puede comprobar el órgano que convoca cuando ha sido reconocido en Castilla-La Mancha.

Si no quieres que el órgano que convoca compruebe estos datos, lo tienes que presentar junto con la solicitud.

Tienes que guardar tu solicitud por si te la piden en el momento de hacer el examen.



7. Admisión de aspirantes

¿Cuándo y cómo sabes si puedes hacer el examen?

Cuando termina el plazo para presentar las solicitudes, el organismo que convoca este concurso-oposición publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha una lista con las personas que han sido admitidas y las personas que no han sido admitidas.

Esta lista es provisional, esto quiere decir que puede tener cambios.

En esta listada estarán 4 números de tu DNI. Estos números son los que ocupan la posición 4, 5, 6 y 7 del Documento Nacional de Identidad.

También aparecerá en la lista el nombre y los apellidos.

En el caso de las personas que no han sido admitidas también aparecerá el motivo por el que no está admitida.



¿Dónde puedes encontrar el listado provisional?

El listado provisional completo de personas admitidas y no admitidas estará publicado en estos sitios:

- En la página Web del Sescam.
<https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales>.
- En el apartado de publicaciones del tablón de anuncios de la página de Web de la Junta de Comunidades.
<https://www.iccm.es>.

También puedes solicitar la información:

- En el teléfono del Sescam:
900 25 25 25.
En el teléfono 012 si llamas desde Castilla-La Mancha.
También marcando el 925 27 45 52.
- En el correo electrónico:
selección.provision@sescam.iccm.es

¿Qué puedes hacer si estás en la lista provisional de no admitidos?

A partir del día siguiente de la publicación del listado de no admitidos tienes 5 días hábiles para presentar documentos y pedir que te admitan.

Este tiempo se llama plazo de subsanación.

Para corregir los errores y que te admitan en el proceso lo puedes hacer por vía informática y en persona rellenando un documento de subsanación.

El documento de subsanación estará en:

- <https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales>
- <https://www.iccm.es>

¿Cómo puedes presentar la subsanación?

Tienes que entrar en la página web
y poner el mismo usuario y contraseña
que utilizaste para hacer la solicitud.

- **Si lo haces por internet:**
Sigue las instrucciones que da la aplicación.
Se creará un documento
para resolver el error.
Este documento sirve como justificante
de que se ha arreglado el error.
- **Si lo haces en persona:**
Sigue las instrucciones que da la aplicación.
Entonces se crea un documento.
Al imprimir este documento
se crean 2 copias.
Una copia es para la Administración
y la otra es para ti.
Firma el documento
y únelo a los documentos que necesites
para solucionar el error.
Tienes 5 días hábiles
para solucionar el error.

**¿Qué pasa si no presentas la subsanación
o la documentación que acredite
tu derecho a participar?**

Si no solucionas los errores
dentro del plazo
estarás fuera de la convocatoria
y no podrás hacer el examen.

Los errores materiales
que no provocan la exclusión de la lista
se pueden corregir en cualquier momento.

**¿Cuándo y dónde se publican los listados definitivos
de personas admitidas y excluidas?**

Cuando termine el plazo de subsanación,
y antes de la fecha del examen,
se publicará la lista definitiva
con las personas admitidas
y con las personas que no están admitidas
en estos 2 sitios:

- En la página Web del Sescam.
<https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales>.
- En el apartado de publicaciones
del tablón de anuncios
de la página de Web
de la Junta de Comunidades.
<https://www.jccm.es>.

8. Tribunales calificadoros

¿Quién se encarga de hacer el examen?

El Tribunal calificador

se encarga de hacer el examen.

El Tribunal estará formado

por 5 miembros que son titulares

y por 5 miembros que son suplentes.

Estos 5 miembros son:

- 1 presidente o presidenta.
- 3 vocales.
- 1 secretario o secretaria.



¿Pueden hacer el examen

las personas que están en el Tribunal?

Las personas que forman parte del Tribunal

no pueden participar

en el proceso selectivo.

¿De qué se encarga el Tribunal?

El Tribunal hará las siguientes cosas:

- Resolver dudas.
- Qué hay que hacer en los casos que no están en las normas.
- Comprobar, resolver y tomar las decisiones necesarias cuando haya algún problema.
- Se asegurará que se cumple con la igualdad de oportunidades.
- Prepara el examen, lo corrige y pone la nota.
- Pondrá todas las medidas de adaptación cuando sean necesarias.

¿Dónde puedo poner reclamaciones?

Para cualquier comunicación
o problema que pueda ocurrir
el Tribunal estará
en los Servicios Centrales del Servicio de Salud
de Castilla-La Mancha.

La dirección es:
Avenida Río Guadiana
número 1,
Código Postal 45071
de Toledo.

Solo se puede poner un recuso
a las cosas que diga el Tribunal
cuando sean definitivas
o tengan consecuencias
para las personas que participan
en el proceso selectivo.

En este caso,
se puede poner un **recurso de alzada**
en el plazo de 1 mes
desde el día siguiente
a la publicación.
El recurso de alzada se manda
al titular de la Dirección General
de Recursos Humanos del Sescam.

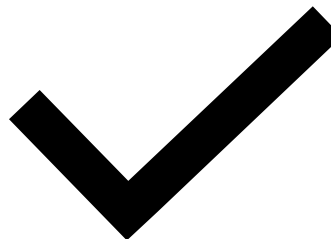
Recurso de alzada: Es una
petición que hacemos a la
administración cuando no
estamos de acuerdo con algo.
Para poner un recurso de alzada
no hace falta un abogado.

9. El proceso selectivo

El proceso selectivo tiene 2 partes.

1. El examen.
2. El concurso.

En el concurso
se presenta la documentación
para demostrar tus méritos.



El proceso selectivo vale 100 puntos.

Los 100 puntos se reparten
de la siguiente manera:

- 60 puntos para el examen.
- 40 puntos para el concurso.

✓ Examen o fase de oposición

El examen no elimina a nadie.

Pueden aprobar la oposición
más personas
de las plazas que hay convocadas.

La lista con las personas
que aprueban el examen
se publica por orden de puntuación
en estos 2 sitios:

- En esta web del Sescam
<https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales>
- En la página web de la Junta de Comunidades
de Castilla-La Mancha
<https://www.iccm.es>
Una vez que estás dentro
de la página web
pincha en el apartado de publicaciones.

¿Cómo es el examen?

El examen es un cuestionario de 20 preguntas.

Cada pregunta tiene 4 respuestas.

Hay que elegir 1 de las 4 respuestas.

Solo 1 de las 4 respuestas es correcta.

También hay 5 preguntas de reserva.

Estas 5 preguntas solo puntuarán si se anula alguna de las 20 preguntas por algún motivo.

El tiempo para responder a las 20 preguntas y a las 5 preguntas de reserva es de 2 horas.

El examen se califica de 0 a 60 puntos.

Las respuestas equivocadas no quitan puntuación.

El examen no elimina a nadie.

Cada persona que haga el examen pasará a la fase de concurso con la nota que saque en el examen.

¿Dónde será el examen?

El examen se hará en Albacete,
Ciudad Real,
Cuenca,
Guadalajara
y Toledo.

Tienes que marcar en la solicitud dónde quieres hacer el examen.

Por diferentes motivos, el organismo que convoca puede decidir que hagas el examen en una ciudad diferente a la que eliges en la solicitud.

¿Cuándo será el examen?

El lugar,
la fecha
y la hora del examen
se publicarán en el Diario Oficial
de Castilla-La Mancha
por lo menos 1 mes antes
del examen.

Las personas que no se presenten al examen
no podrán participar en este proceso selectivo.

El Tribunal puede pedir
que las personas demuestren su identidad
en cualquier momento.

¿Cómo se corrige el examen?

El Tribunal corregirá los exámenes
sin saber quién lo ha hecho.

Los exámenes que tengan nombres,
marcas,
firmas
o cualquier cosa que haga
que se reconozca a la persona
que hace el examen
quedará fuera del proceso selectivo.

¿Cuándo llaman para hacer el examen?

Se da cita a todos los participantes
con el día,
la hora
y el sitio
solo 1 vez.

Puede haber situaciones
que obliguen a que haya examen
más de 1 día.

¿Qué pasa si no me presento al examen?

Si no te presentas al examen no puedes seguir en el proceso selectivo. Puede haber razones excepcionales que hagan que puedas hacer el examen otro día en una convocatoria extraordinaria.

¿Cuándo puedo pedir que me retrasen el examen?

Puedes pedir que te retrasen el examen en estos casos:

- Si estás embarazada y el embarazo es de riesgo.
- Porque estás de parto.
- Porque has tenido un aborto.
- Porque has tenido hijos prematuros.
- Porque después del parto el bebé está ingresado en el hospital.

El Tribunal tiene que valorar que ese examen se haga en un tiempo razonable y antes de que se publique la lista con los participantes que han aprobado el examen.

¿Quién aprueba y publica el temario del examen?

La dirección general de recursos humanos aprobará y publicará el temario del examen.

✓ Fase de concurso

En esta fase no se elimina a nadie. Lo que se hace es sumar puntos por méritos de los aspirantes.

¿Cuándo tienes para presentar los documentos que demuestran tus méritos?

Tienes 10 días hábiles desde que se publica la lista con las personas que han superado la fase de oposición.

Los 10 días se cuentan de lunes a viernes.

Los sábados, los domingos y los festivos no se cuentan.

¿Quién valora los méritos?

El Tribunal que hace el examen es el que valora la documentación con los méritos.

El Tribunal solo valora la documentación con los méritos que están bien demostrados y se presentan dentro de plazo.

El Tribunal te puede pedir que aclares algo sobre tu documentación.

Si no envías la información no se podrán valorar tus méritos.

Si los documentos que presentas no están en español el Tribunal te puede pedir que presentes la traducción de los documentos.

Esta traducción la tiene que hacer un traductor jurado.

Los documentos que demuestran que has trabajado como personal estatutario, funcionario o personal laboral de la Junta de Comunidades

de Castilla-La Mancha
 los puede comprobar
 la Junta de Comunidades
 de Castilla-La Mancha.

¿Dónde se publica la lista con la valoración provisional de los méritos?

Se publica en los siguientes sitios:

- En la página Web del Sescam.
<https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales>.
- En el apartado de publicaciones
 del tablón de anuncios
 de la página de Web
 de la Junta de Comunidades.
<https://www.jccm.es>.

¿Cuál es el plazo para poner reclamaciones?

Si no estás de acuerdo con la resolución
 tienes 5 días hábiles
 para presentar reclamaciones.

¿Cuántos puntos son el concurso?

La fase de concurso son 40 puntos.

Los 40 puntos están divididos
 en 2 bloques:

1. Experiencia profesional.
 Son 30 puntos.

Dan 0,0042 puntos en estos casos:

- Por cada día de trabajo en el Sescam
 como personal estatutario,
 funcionario
 o personal laboral

en la misma categoría profesional
a la de esta oposición.

- Por cada día de trabajo
en el resto de Servicios de Salud
o en cualquier Administración pública de España
como personal estatutario,
funcionario
o personal laboral
en la misma categoría profesional
a la de esta oposición.
- Por cada día de trabajo
en Instituciones Sanitarias Públicas
de un Estado miembro
de la Unión Europea
como personal estatutario,
funcionario
o personal laboral
en la misma categoría profesional
a la de esta oposición.

Dan 0,0028 puntos en estos casos:

- Por cada día de trabajo en el Sescam
como personal estatutario,
funcionario
o personal laboral
en otra categoría profesional
a la de esta oposición.
- Por cada día de trabajo
en el resto de Servicios de Salud
o en cualquier Administración pública de España
como personal estatutario,
funcionario
o personal laboral
en otra categoría profesional
a la de esta oposición.

- Por cada día de trabajo en Instituciones Sanitarias Públicas de un Estado miembro de la Unión Europea como personal estatutario, funcionario o personal laboral en otra categoría profesional a la de esta oposición.
- Por cada día de trabajo en servicios de asistencia, coordinación o dirección en programas de ayuda humanitaria o cooperación internacional al desarrollo con convenios o acuerdos de la Administración Pública.
- Por cada día de trabajo en puestos directivos en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud en la misma categoría profesional a la de esta oposición.

2. Otras actividades.

Son 10 puntos.

- **Formación continuada:**
Dan 0,014 puntos por cada hora de cursos, talleres seminarios formativos relacionados con esta oposición. También cursos y seminarios de prevención de riesgos laborales, ofimática, idiomas, igualdad de género,

prevención de riesgos laborales,
técnicas de comunicación,
trabajo en equipo,
transparencia en el acceso
a la información pública
y protección de datos.

Estos cursos

o talleres seminarios formativos

los tiene que haber organizado

o subvencionados alguno de estos:

- La Administración central.
- La Administración autonómica.
- La Administración local.
- Universidades.
- La Administración Sanitaria Pública.
- Sindicatos

o entidades sin ánimo de lucro

que tengan convenio

con el Ministerio de Sanidad,

Servicios Sociales e Igualdad,

del antiguo Insalud,

los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas

o que estén incluidos en los acuerdos de formación

para el empleo de las Administraciones Públicas.

En los cursos que tengan varios módulos

o varias materias

solo se tendrán en cuenta

los módulos

o las materias

que tengan relación directa

con esta oposición.

En estos casos hay que enseñar

el número de horas

o el número de créditos.

Los créditos equivalen a estas horas:

- El crédito normal son 10 horas de formación.
- El crédito del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos son 25 horas de formación.

Los cursos que duren menos de 5 horas no se valoran.

- **Actividad científica y de investigación**

Solo se valorarán los méritos por actividad científica y de investigación cuando esta actividad científica y de investigación se empieza y se termina después de conseguir el título de la categoría de esta oposición.

¿Cómo se reparten los puntos de este apartado?

- Por cada libro completo de investigación o científico publicado dan 1 punto.
 - Por cada capítulo de libro de investigación o científico publicado dan 0,25 puntos.
 - Por capítulos del mismo libro de investigación o científico publicado no dan más de 1 punto.
 - Por cada artículo publicado en revistas de investigación dan 0,15 puntos al primer autor y 0,10 puntos al resto de los autores.
- No se puntúan las cartas al director,

la participación en artículos
de grupos de trabajo
cuando figures como colaborador.

Tampoco se puntúan los resúmenes
que se hacen para congresos
en números monográficos
de revistas médicas.

- Por cada comunicación científica
o ponencia que esté relacionada
con esta oposición
en Congresos o Conferencias Científicas
dan 0,10 puntos.

Nunca puede contar el mismo mérito
en 2 o más apartados de este baremo.

- **Superación de procesos selectivos:**

Si en los últimos 20 años
te has presentado a oposiciones del Sescam
para el acceso a personal estatutario fijo
en la misma categoría y especialidad
que en esta convocatoria
y no has conseguido plaza,
tendrás 2 puntos por cada oposición
que hayas hecho.

El máximo de puntos que te pueden dar
son 4.

Nunca puede contar el mismo mérito
en 2 o más apartados de este baremo.

10. Aprobados, destinos y nombramientos

¿Cuándo se publica la lista con los aprobados?

Cuando termina el examen y se han valorado los méritos el Tribunal publicará la lista con las personas aspirantes por el orden de puntos que han alcanzado.

Esta puntuación será la suma del resultado del examen y los méritos.

Esta lista se publicará en estas 2 páginas web:

- En la página Web del Sescam.
<https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales>.
- En el apartado de publicaciones del tablón de anuncios de la página de Web de la Junta de Comunidades.
<https://www.jccm.es>



¿Qué pasa si 2 personas tienen la misma puntuación?

Si 2 personas tienen la misma puntuación se tendrán en cuenta estas cosas para saber quién va antes en la lista:

1. Los puntos que han conseguido en el examen.
2. Los puntos que han conseguido por los méritos.
Se valoran más los puntos que se consiguen en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
3. La mayor valoración de los méritos por el número de servicios prestados.
4. La mayor puntuación conseguida por méritos que están en el punto 2.3 de baremo.
5. Si sigue el empate se seguirá el orden alfabético del apellido empezando por la letra "O".
Esto es así porque se hizo un sorteo y se estableció este orden.

¿Cómo se reparten las plazas?

Las plazas se darán de acuerdo con la solicitud de la persona aspirante y de la puntuación que haya conseguido.

Tendrán preferencia:

1. Las personas que han accedido por el turno de discapacidad intelectual.
2. Luego las personas con discapacidad que se presentan por el turno libre.
Si un mayor número de personas con discapacidad consiguen plaza pueden conseguir una plaza en el sistema de acceso libre general.

¿Quiénes no tendrán plaza?

- Las personas que no pidan plaza en el tiempo y en la forma que se pide.
- Las personas que no han tenido la puntuación necesaria.

Solo las personas que obtengan plaza podrán ser declarados aprobados.

¿Qué documentación debes presentar si tienes opción a plaza?

Si has aprobado y tienes opción a una plaza tienes que presentar esta documentación:

- Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
Si no eres de España pero tienes derecho a participar debes presentar un documento que demuestre que eres de ese país.
- El documento que demuestre la titulación que pusiste en la solicitud.
- Declaración jurada o promesa que diga que no te han separado del trabajo con un expediente disciplinario de ninguna Administración Pública y que ningún juez o jueza ha dicho que no puedes trabajar o tener un cargo público.
- Declaración jurada o promesa de no ser personal estatutario fijo en la plaza de esta convocatoria.

- Un certificado médico que demuestre que no tienes ninguna enfermedad o problema físico que te impida hacer el trabajo.
- El certificado de discapacidad que demuestre que puedes hacer las cosas que se hacen en ese puesto de trabajo. Este certificado debe decir el tipo de discapacidad y el porcentaje de discapacidad que tienes.
- Un certificado de que no estás en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

¿Qué pasa si no presento la documentación?

¿Qué pasa si la documentación no es correcta?

Si no presentas la documentación que piden dentro de plazo, o después de examinar la documentación comprueban que no cumples con los requisitos que pedían, no tendrás derecho a que te nombren personal estatutario fijo.

¿Tengo que presentar la documentación si soy personal fijo?

Si has aprobado ya estás trabajando en alguna Administración Pública o de los Servicios de Salud no tienes que presentar estos documentos, solo tienes que presentar un certificado que diga que estás trabajando allí.

¿Cuándo sabrás si te nombran personal estatutario fijo?

Cuando estén adjudicadas las plazas y esté presentada la documentación

se publicará en el Diario Oficial
de Castilla-La Mancha
el nombramiento como personal estatutario fijo
a las personas aspirantes
que han aprobado
y la plaza que les ha tocado.

Tienes que estar en la plaza que te toque
un mínimo de 2 años.
Durante esos 2 años
no puedes cambiar de destino.

¿Cuándo te tienes que incorporar a la plaza que te ha tocado?

Tienes 1 mes de plazo
para que te incorporar a la plaza
que te haya tocado
y hacer la toma de posesión.

Este mes empieza a contar
cuando se publica la Resolución
en el Diario Oficial
de Castilla-La Mancha.

¿Qué pasa si no tomo posesión del destino?

Si no tomas posesión
del destino que te ha tocado
porque renuncias
o por otros motivos,
la Dirección General de Recursos Humanos
puede dar la plaza
y nombrar como personal estatutario fijo
a las personas que no consiguieron plaza
y que están en la lista de aspirantes.

Estas plazas las darán
por el orden de puntuación
que tengan.

11. Norma final

Si no estás de acuerdo con esta Resolución puedes interponer

un **recurso contencioso administrativo**

en la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Para poner este recurso

tienes de plazo 2 meses.

Estos 2 meses empiezan a contar

al día siguiente de que se publica la resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

También puedes interponer

un **recurso de reposición**

en la Dirección General de Recursos Humanos.

Para poner este recurso

tienes de plazo 1 mes.

Este mes empieza a contar

al día siguiente de que se publica la resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Si interpones un recurso de reposición

no podrás interponer

el recurso contencioso administrativo

hasta que no resuelvan

el recurso de reposición.

Toledo, 19 de diciembre de 2022.

Firmado: Íñigo Cortázar Neira.

director general de recursos humanos.

Recurso contencioso

administrativo: Instrumento que permite a una persona poner reclamaciones cuando entiende que una Administración pública está lesionando sus derechos o sus intereses.

Recurso de reposición: Se utiliza para pedir a un órgano de la Administración Pública que modifique la resolución que ha tomado.